



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

RESOLUCIÓN N.º 25 MPF - LEY IV-1052-2021

Ref: FISCAL RESIDUAL 1º CIRCUNSCRIPCION

San Luis 1 de agosto de 2022

VISTO:

La LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PUBLICO (N.º IV-1052-2021) y las facultades que conforme el Art. 10º Inc. n) dispone el Ministerio Publico Fiscal para administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Fiscal conforme las normas en vigencia, dictando las reglamentaciones pertinentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la RESOLUCIÓN N.º 5 MPF - LEY IV-1052-2021, por ARTICULO 3º se dispuso que las UNIDADES DE GESTION FISCAL (UGF), estarán integradas por los funcionarios y empleados los Fiscales de Cámara y Fiscalías de Instrucción y tienen por responsabilidad asegurar la apoyatura y gestión indispensable de los Fiscales de Juicio, Fiscal de Cámara, Fiscales de Instrucción y Fiscales Adjuntos a partir de la entrada en vigencia efectiva del nuevo CÓDIGO PROCESAL PENAL (N.º VI-0152-2021) el día 1º de Febrero de 2022.

Que, mediante el dictado de la RESOLUCION N.º 24 MPF - LEY IV-1052-2021, se dispuso encomendar la función de FISCAL COORDINADOR UGF 1º CIRCUNSCRIPCION a la Dra. VIRGINIA PALACIOS GONELLA, para fortalecer la organización y supervisión de la gestión de la U.G.F. 1ra Circunscripción, y en el mismo propósito de organización, es necesario encomendar a un funcionario la tarea de coordinación y supervisión



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

de la gestión penal residual que se encuentran en etapa de instrucción y/o debate conforme a las disposiciones del viejo Código Procesal Penal “Ley N.º VI-0152-2004”.

Que, Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), impone a los integrantes del Ministerio Fiscal, sin distinción de jerarquías, observar en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión evitando la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios y excesos rituales, principios que se deben garantizar desde el primer abordaje fiscal y en cabeza de todos los integrantes del MPF, tanto de funcionarios como de personal administrativo, resultando para ello necesario precisar la unidad donde reportara el personal, sin perjuicio de ulteriores afectaciones.

Que, en atención a la distribución funcional y las necesidades del Ministerio Público Fiscal, conforme las facultades del VISTO, es necesario afectar al Dr. ESTEBAN ROCHE, FISCAL INSTRUCCIÓN N.º 3 de la 1º Circunscripción, como fiscal residual de las causas que se tramitan por el Código Procesal Penal “Ley N.º VI-0152- 2004”.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia de San Luis

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Afectar, inter dure la gestión de coordinación de la Dra. Virginia Palacios Gonella RESOLUCIÓN N.º 24 MPF - LEY IV-1052-2021, al Dr. ESTEBAN ROCHE, FISCAL INSTRUCCIÓN N.º 3, como fiscal residual de la 1º Circunscripción Judicial, respecto de las causas que se tramitan por el Código Procesal Penal “Ley N.º VI-0152- 2004” con facultad de gestión y conclusión de causas en etapa de instrucción y/o debate.



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

ARTICULO 2º: El funcionario designado será responsable de toda la gestión y actos procesales inherentes a las causas residuales que se llevan adelante conforme Código Procesal Penal “Ley N° VI-0152- 2004”, debiendo a tal efecto, acreditarse ante los respectivos juzgados y cámaras con copia de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Notifíquese la presente Resolución a Secretaria Administrativa, Dirección de RRHH, Secretaria Informática, Secretaria Judicial. Notificar al Ministerio de Seguridad a efectos de hacer saber a las distintas dependencias policiales de la UROP 1º; protocolizar en legajo digital de Resoluciones.

Firmado digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el Sr. Procurador General Dr. Luis Marcos Martínez.